

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Ocozocoautla, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MÉXICO OCOZOCOAUTLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MÉXICO OCOZOCOAUTLA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MÉXICO, A.R. solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 2ª Pte. Nte. Número 26, Ocozocoautla de Espinoza, Chiapas, C.P. 29140.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: 2ª Pte. Nte. Número 26, Ocozocoautla de Espinoza, Chiapas, C.P. 29140, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, práctica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas".

IV.- Representante: Fidel Pérez López.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Fidel Pérez López, Presidente; Alba Vázquez Gutiérrez, Vicepresidenta; Rober Ríos Chamé, Secretario; María Nevi Martínez González, Tesorera; y Omar Méndez Ovando, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Fidel Pérez López.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional de Restauración Integral, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARMANDO RAMÍREZ CARMONA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIO INTERNACIONAL DE RESTAURACIÓN INTEGRAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIO INTERNACIONAL DE RESTAURACIÓN INTEGRAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Vista Hermosa, Sin Número, Aquiles Córdova Morán, Apapantilla, Jalpan, Estado de Puebla, C.P. 73050.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Vista Hermosa, Sin Número, Aquiles Córdova Morán, Apapantilla, Jalpan, Estado de Puebla, C.P. 73050, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ser un medio activo de enlace fraternal entre sus iglesias locales."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Armando Ramírez Carmona.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrada por las personas y cargos siguientes: Armando Ramírez Carmona, Presidente y Representante Legal; Alma Verónica Armenta Sousa, Secretaria; Alma Yedidia Ramírez Armenta, Tesorera; Jonathan Ramírez Armenta, Vocal; Josué Ramírez Armenta, Vocal; y Bethel Sulamita Casquera Hernández, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Armando Ramírez Carmona, Alma Verónica Armenta Sousa, Alma Yedidia Ramírez Armenta, Jonathan Ramírez Armenta, Josué Ramírez Armenta, Bethel Sulamita Casquera Hernández, Arturo Romero Rosales, Bernardina Galindo Hernández, Catalina Zavala Sánchez, Crescencio Cruz Márquez, David Cabrera Cruz, Cupertino Cruz Márquez, Edulia Cruz Márquez, Enrique Carmona Castillo, Esteban Nájera Mejía, Estela Mendoza Tolentino, Fanny Ramírez del Río, Florencia Cruz Márquez, Irene Cruz Márquez, Jeremías Cabrera Cruz, José Antonio González Hernández, José Antonio Jimaréz de la Luz, Josefina González Ortega, Marcelino Cabrera Cruz, María Ortíz Ortíz, Querubín Cabrera López, Rogelio Francisco Cruz, Samuel Cabrera Cruz, Guadalupe Gallegos Tovar, Israel Ramírez Armenta, Felipe Márquez Cazarez, Isabel Ortiz González, Bernardino Andrés Méndez, Guadalupe Téllez González y Jaime Maldonado Corona.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Monte Sinaí, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. IGNACIO OVANDO MORALES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTÉS "MONTE SINAI".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTÉS "MONTE SINAI", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 8ª Avenida Norte y 9ª Poniente, Barrio La Piedad, Municipio de Berriozábal, Chiapas, C.P. 29130.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en 8ª Avenida Norte y 9ª Poniente, Barrio La Piedad, Municipio de Berriozábal, Chiapas, C.P. 29130, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ignacio Ovando Morales.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Ignacio Ovando Morales, Presidente; Bulmaro Ovando Marroquín, Secretario; David Martínez Zúñiga, Tesorero; Luis David Vázquez de la Cruz, Vocal; y Rosendo Pérez Ovando, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Ignacio Ovando Morales.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.